

CIRCULAR N.

0003--

PARA: Rectores, Directores Rurales y Personal Administrativo de apoyo de los Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

DE: Despacho de la Secretaría de Educación Departamental

ASUNTO: Información novedades de inicio de año 2020

FECHA: 22 ENE 2020

Mediante la presente, esta Secretaría procede a impartir instrucciones específicas de estricto cumplimiento, para tener en cuenta al iniciar el año lectivo 2020:

REPORTE DE AUSENCIAS:

Se les recuerda a los Directivos Docentes Rectores y Directores Rurales que el numeral 10.6 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, establece como una de sus funciones la de "Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces."

Conforme a lo anterior y con el objetivo de suministrar de manera oportuna la información a esta entidad territorial, los Directivos Docentes Rectores y Directores Rurales deberán realizar el reporte los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, en el archivo preestablecido para tal fin, el cual no puede ser en formato PDF.

REPORTE DE HORAS EXTRAS:

Teniendo en cuenta, que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 1016, 1017 y 1018 de 2019, definió el servicio por horas extras para los Docentes y Directivos Docentes, es preciso mencionar, que los respectivos reportes se recibirán en esta Secretaría de manera física, debiendo ser radicados en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, de conformidad con las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la Republica en su última auditoría.

CARGUE MATRICULA Y ESTUDIO TECNICO DE PLANTA:

Con la finalidad de iniciar el Estudio Técnico de Planta y determinar las necesidades reales docentes y horas extras asignadas para complemento del Plan de Estudio y de la Jornada Única en cada Establecimiento Educativo, se requiere el cargue de la matrícula, el cual debe ser realizado a mas tardar el día treinta y uno (31) de enero de 2020.

Por último, se informa que el día veinticuatro (24) de enero de 2020, se estará generando el cronograma para el Estudio Técnico de Planta, el cual se realizará a partir del día tres (3) hasta el veinte (20) de febrero de 2020.

Atentamente,



MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaría de Educación Departamental

APROBÓ: SOFIA HERRERA MORENO; PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)
REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA; PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E) – OFICINA JURÍDICA
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURÁN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO